

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0254 DE 2023****(07 DE JULIO DE 2023)**

*“Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción y se da por terminado otro”*

**LA DIRECTORA GENERAL (E)**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial y en especial las que le confiere el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 del 15 de noviembre de 2013, en el Decreto 0545 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, señala como una de las causales en que el empleo queda vacante definitivamente el caso de renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de Ley 1960 de 2019, establece que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”

Que el precitado artículo, precisa que en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que mediante Resolución 0248 del 30 de junio de 2023, se aceptó la renuncia presentada por la servidora pública **CLAUDIA MARCELA RANGEL ESPARZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.444.818, al cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23 ubicado en la Subdirección de Promoción de la Unidad del Servicio Público de Empleo, a partir del cuatro (4) de julio de 2023 inclusive, quedando así en vacancia definitiva dicho cargo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un encargo de funciones de un empleo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se da por terminado otro"

---

Que conforme lo anterior, es necesario garantizar la prestación del servicio, por tanto, se encargará de las funciones del cargo Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23 ubicado en la Subdirección de Promoción, a un funcionario de carrera administrativa de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, por encontrarse el empleo en vacancia definitiva.

Que mediante Resolución 001111 de 23 de octubre de 2018, se nombró a **SERGIO ALFREDO RINCON VELANDIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.843.711, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ubicado en la Subdirección de Promoción.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, certificó el cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23, por parte del servidor público **SERGIO ALFREDO RINCON VELANDIA**.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0139 de 19 de abril de 2023, el servidor público se encuentra encargado de las funciones del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 15, de la Dirección General, sin perjuicio de las que le son propias.

Que el señor **SERGIO ALFREDO RINCON VELANDIA** tendrá derecho a devengar el salario del mencionado empleo, al encontrarse en vacancia definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**Artículo 1. Encargo.** Encargar a partir del siete (7) de julio de 2023 y mientras dure la vacancia definitiva del empleo, que en todo caso no podrá exceder el término de seis (6) meses, al servidor público **SERGIO ALFREDO RINCON VELANDIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.843.711, quien actualmente ocupa el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23 ubicado en la Subdirección de Promoción, sin perjuicio de las que le son propias.

**Artículo 2. Diferencia Salarial.** El empleado **SERGIO ALFREDO RINCÓN VELANDIA** tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo de Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 3. Terminación de Encargo.** Dar por terminado el encargo otorgado al funcionario **SERGIO ALFREDO RINCÓN VELANDIA**, en el empleo en vacancia definitiva denominado Asesor, Código 1020, Grado 15, de la Dirección General, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

**Artículo 4. Disponibilidad Presupuestal.** La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo realizará el pago correspondiente, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 123 del 03 de enero de 2023.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un encargo de funciones de un empleo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se da por terminado otro"

---

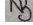

**Artículo 5. Comunicación.** El Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **SERGIO ALFREDO RINCON VELANDIA**.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de julio de 2023

  
**ANA MARIA ALMARIO DRESZER**  
Directora General (E)

Revisó: Nathalia Barrios Barrera – Asesor DG (E)   
Juan Machuca Sanabria – Coordinador GGDTH 

Proyectó: Angélica Hernández Bautista – Profesional Especializado GGDTH 